



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 097 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 ABR 2013

**VISTO:** El Oficio N° 48-2013/GOB.REG.HVCA/CEPAD con Proveído N° 642005-2013/GOB.REG.HVCA/PR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las entidades de la Administración Pública de comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

Que, asimismo el Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que “La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios. Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de agosto del 2012 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2012/GOB.REG.HVCA/PR del 13 de agosto del 2012, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica y habiéndose a la fecha producido cambios en los miembros suplentes deviene necesario reconstituir la conformación de la citada Comisión, a fin de que ésta cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR** la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que estará integrada a partir de la fecha, de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- ❖ **REDEN SUAREZ GONZALES**  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

**Presidente**





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 097 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 ABR 2013

- ❖ **HUGO ELIAS MEDRANO OSORIO** Miembro  
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ❖ **RAUL JUAN RODRIGUEZ PAREDES** Miembro  
Director Regional Agraria

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- ❖ **ANGEL ERNESTO FLORES FLORES**  
Director de la Oficina Regional de Administración
- ❖ **JOSE OREGON MORALES**  
Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
- ❖ **EVER ALFREDO PEREZ RABELO**  
Director Regional de Transportes y Comunicaciones

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que los Miembros Suplentes, serán convocados a ser parte de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando alguno de sus miembros se encuentre impedido y/o abstenga, conforme lo dispone el Artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

**ARTICULO 3°.-** Los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 163° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de agosto del 2012 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 13 de agosto del 2012.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios e Interesados, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

